

Medidas propuestas Transportes

1.1 Regulación de emisiones

G. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, en conjunto con órganos de competencia del estado, desarrollaran un programa de chatarrización de vehículos motorizados. Dicho programa deberá estimular la reducción de contaminantes locales en la zona saturada por la vía del retro y destrucción de vehículos antiguos, de acuerdo a lo indicado en el punto (E). (VC-RM)

H. Transcurridos XXXX meses, se deberá privilegiar a través de las bases de licitación, el ingreso de taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural que cuenten con tecnologías limpias de motorización (Gas licuado, Híbridos, eléctricos u otros) y dispositivos de control de emisiones al parque automotor presente en las comunas de Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostaza, Codegua, Machali, Melloo, Rengo, Requinoa, San Fernando y Chimbarongo. (RM)

I. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización de vehículos motorizados que considere el cumplimiento de la normativa y exigencias vigente. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones. (RM)

Medidas propuestas Transportes

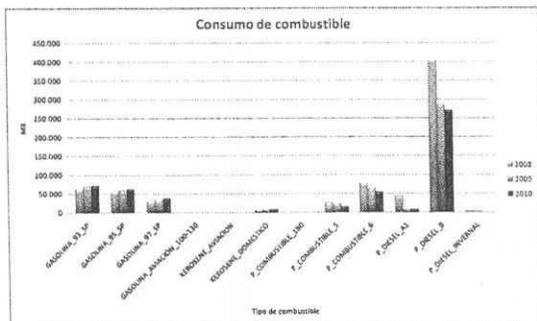
1.1 Regulación de emisiones

J. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las plantas de revisión técnica en la región del Libertador Bernardo O'Higgins en base a criterios xxxxxxxx. Además se deberá establecer un programa de trabajo, para la incorporación de la metodología ASM para medición de gases de combustión, en las plantas de revisión técnica de la región. El programa de fiscalización y de trabajo, deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins.

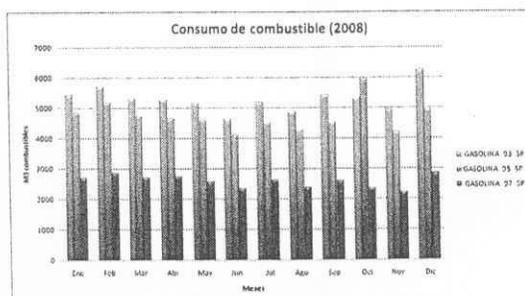
K. La SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y la SEREMI de Economía deberán promover la aplicación de instrumentos de producción limpia para el sector transportes de la región de O'Higgins, a través de un Acuerdo de Producción Limpia para dicho sector. El programa será complementario a las medidas mencionadas anteriormente. (VC)

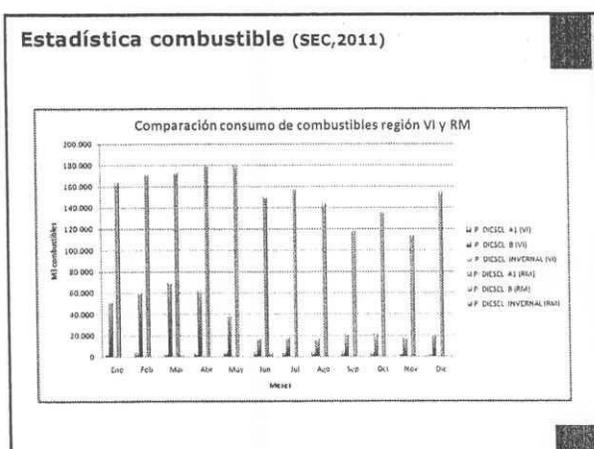
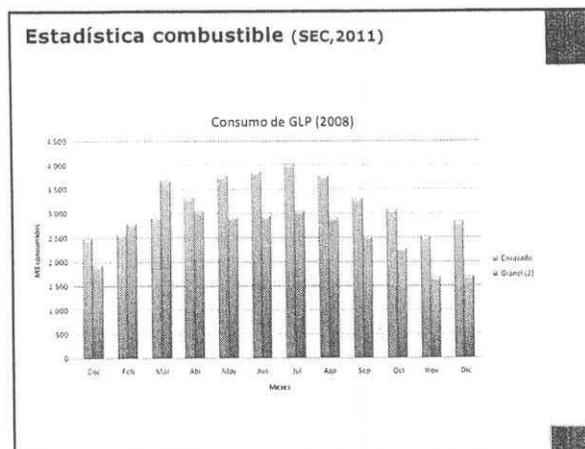
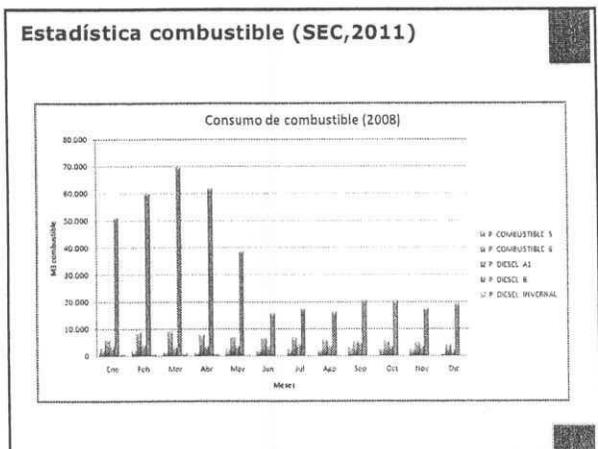
L. En el marco de los convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de nuevas tecnologías de motorización, se deberán promover el uso de estas en el parque automotor de la zona saturada del valle central. Esta medida deberá considerar los mecanismos económicos para su ejecución. (VC)

Estadística combustible (SEC,2011)



Estadística combustible (SEC,2011)



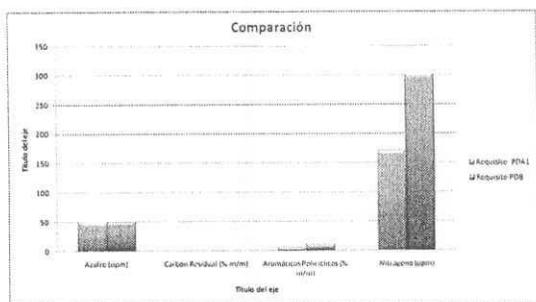


Diferencias (ENAP, 2011)

Azufre	máx 50 (Sep 2011-15 ppm)	ppm
Carbón Residual (Ramsbottom)	máx 0,21	% (m/m)
Aromáticos Policíclicos	máx 5	% (m/m)
Nitrógeno	máx 170	ppm

Azufre	máx 50	ppm
Carbón Residual (Ramsbottom)	máx 0,35	% (m/m)
Aromáticos Policíclicos	máx 11	% (m/m)
Nitrógeno	máx 300	ppm

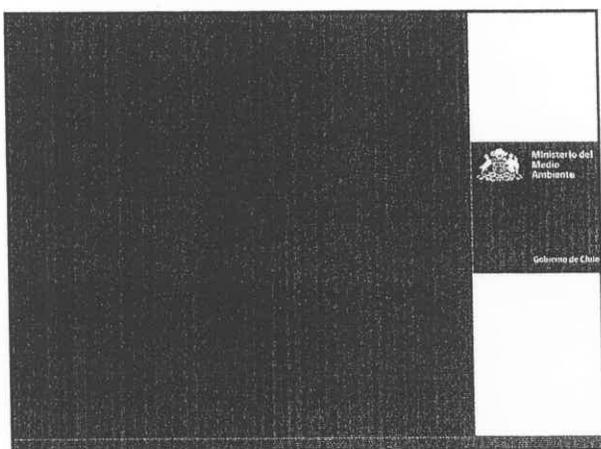
Diferencias (ENAP, 2011)



Medidas propuestas combustible

1.1 Regulación de emisiones

- A. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, el petróleo diesel que se distribuye en la región de O'Higgins deberá ser grado A 1, y deberá cumplir con los requisitos planteados en el presente decreto (Ver tabla XXXXX). (RM)
- B. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la Gasolina de ignición por chispa que se distribuye en la región de O'Higgins deberá cumplir con los requisitos planteados en el presente decreto (Ver tabla XXXXX). (RM)
- C. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI del Medio Ambiente, deberá realizar los estudios necesarios para evaluar los impactos del biodiesel en la calidad del aire. De reconocerse una disminución de las emisiones por uso de biodiesel, se deberá privilegiar dicho uso en los vehículos particulares y de uso de locomoción colectiva en la zona saturada. (RM)
- D. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las estaciones de servicios de comercialicen combustibles en la zona saturada. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. (RM)



PROPUESTA MEDIDAS CORREGIDAS
LINEA ESTRATÉGICA TRANSPORTES
ANTEPROYECTO PLAN DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL
27 DE ENERO 2011

Unidad Técnica:

Comité Operativo para la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central.

- SEREMI de Transporte
- SEREMI Medio Ambiente
- Gobierno Regional
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Planificación y Cooperación
- SEC

Coordinador:

División de Política y Regulación Ambiental
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins

A. Transcurridos xxxx años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en la zona saturada deberán contar con sello verde. Para aquellos vehículos que no cuenten con dicho certificado, se desarrollarán programas de retiro gradual de circulación. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá establecer mecanismos voluntarios para el retiro de vehículos sin sello verde.

- Medida asociada a modificación normativa.

B. Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en el damero central de la ciudad de Rancagua que no cuenten con sello verde, deberán someterse a una restricción vehicular. Dicha área considera como límite las calles Libertador Bernardo O'Higgins por el norte; Avenida Millán por el sur; Avenida Freire por el oriente y Avenida José de San Martín por el poniente, incluyendo estas.

La medida podrá ser suspendida una vez que se de por cumplida la medida A. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá definir los criterios y mecanismos necesarios para ejecutar la medida y definir mecanismos asociados al fomento del transporte no motorizado.

C. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos que se inscriban en el registro civil de identificación, en la región, deberán cumplir a lo menos la normativa de emisión EURO III o EPA 98. Esta medida deberá ser considerada tanto para vehículos livianos particulares, vehículos livianos comerciales, vehículos de alquiler, taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural y camiones livianos, medianos y pesados (diesel y a gasolina).

- Medida asociada a modificación normativa. Este punto se podría trabajar como un plan piloto con incentivos asociados.
- Esta medida se podría incorporar como parte del APL.

D. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, los buses de transporte público y de transporte interurbano y rural destinados a la prestación de servicios de locomoción colectiva, que presten servicios en la zona saturada, respecto de los cuales se registre su primera inscripción en el Registro de Servicios de Transportes de pasajeros de la zona saturada, deberán contar con sistemas (por definir) post tratamiento de las emisiones de material particulado.

E. Transcurridos seis meses desde la publicación del decreto en el D.O. la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, deberán realizar un estudio que permita definir, revisar y/o actualizar metas de reducción individuales de cada servicio de transporte público licitado y otros, de forma tal que se disminuya las metas globales de MP10 para la zona saturada. (RM)
(Se planteará estudio conjunto SEREMI TT, SEREMI Medio Ambiente y Sectra)

F. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá realizar un catastro de los vehículos de locomoción colectiva que cuenten con una tecnología de emisión de gases, inferior a la normativa EURO II (Si se tiene la información, no considerar). De esta revisión se deberán definir un programa de retiro de vehículos, el cual deberá cumplirse en un plazo de XXX años. La medida se debería eliminar si se cumple con los comentarios de las medidas D y E.

G. Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente y órganos de competencia del estado, desarrollaran un programa de chatarrización de vehículos motorizados. Dicho programa deberá estimular la reducción de contaminantes locales en la zona saturada por la vía del retiro y destrucción de vehículos antiguos, de acuerdo a lo indicado en el punto (E).

H. Transcurridos 12 meses desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial, se deberá incentivar a través de las bases de licitación, el ingreso de taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural que cuenten con tecnologías limpias de motorización (Gas licuado, Híbridos, eléctricos u otros) y dispositivos de control de emisiones al parque automotor presente en las comunas de Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. (RM)

I. Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización de vehículos motorizados que consideré el cumplimiento de la normativa y exigencias vigente. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y formará parte de los compromisos de gestión de este servicio.

J. Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las plantas de revisión técnica en la región del Libertador Bernardo O'Higgins en base a criterios xxxxxxxx. Además se deberá establecer que una vez publicado el Decreto, las bases de licitación de las plantas de revisión técnica de la región deberán incorporar la metodología ASM para medición de gases de combustión. El programa de fiscalización y de trabajo, deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins.

K. La SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y la SEREMI de Economía deberán promover la aplicación de instrumentos de producción limpia para el sector taxis colectivos de la región de O'Higgins, a través de un Acuerdo de Producción Limpia para dicho sector. El programa será complementario a las medidas mencionadas anteriormente.

L. En el marco de los convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de nuevas tecnologías de motorización, se deberán promover el uso de estas en el parque



automotor de la zona saturada del valle central. Esta medida deberá considerar los mecanismos económicos para su ejecución.

Combustibles

- A. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, el petróleo diesel que se distribuye en la región de O'Higgins deberá ser grado A I, y deberá cumplir con los requisitos planteados en el presente decreto (Ver tabla XXXXX). (RM)
- B. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la Gasolina de ignición por chispa que se distribuye en la región de O'Higgins deberá cumplir con los requisitos planteados en el presente decreto (Ver tabla XXXXX). (RM)
- C. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI del Medio Ambiente, deberá realizar los estudios necesarios para evaluar los impactos del biodiesel y otros combustibles en la calidad del aire. De reconocerse una disminución de las emisiones por uso de biodiesel, se deberá incentivar dicho uso en los vehículos particulares y de uso de locomoción colectiva en la zona saturada. (RM)
- D. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las estaciones de servicios que comercialicen combustibles en la zona saturada. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. (RM)

-Las tablas y plazos asociadas a estas medidas deberán ser discutidas con SEC.



0813

**ACTA REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DE O´HIGGINS
COMISIÓN TRANSPORTES
MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2011
SALÓN PRAT INTENDENCIA, RANCAGUA**

I. ASISTENTES

Nombre	Institución	Estado
1) Sra. Macarena Tagle	SECREDUC	Presente
2) Sr. Sergio Cifuentes	SEC	Presente
3) Sra. Viviana Candia	CPL Regional	Presente
4) Sr. Wladimir Miquel	SEREMI de Transportes	Presente
5) Sr. Juan Prieto Larraín	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
6) Sra. Cinthia Arellano	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
7) Sr. Iván Honorato	SEREMI del Medio Ambiente	Presente

II. PRESENTACIONES Y TEMAS A TRATAR

Presentación por parte de la SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, los siguientes puntos:

- Procedimiento para la formulación del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de la zona saturada del valle central.
- Hitos del PDA.
- Carta Gantt de planificación de actividades.
- Antecedentes diagnóstico sector transportes a nivel regional.
- Medidas propuestas para el sector Transportes.
- Antecedentes diagnóstico sector combustibles.
- Medidas propuestas para el sector combustible.

2.1 Discusión

- La SEREMI del Medio Ambiente presenta el objetivo de la reunión, la etapa en que se encuentra la elaboración del PDA Valle Central, las próximas actividades asociadas a la elaboración del PDA y el trabajo que se va a realizar con las comisiones según línea de trabajo.

III. Se revisan las medidas propuestas para transportes:

A. Transcurridos xxxx años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en la zona saturada deberán contar con sello verde. Para aquellos vehículos que no cuenten con dicho certificado, se desarrollarán programas de retiro gradual de circulación. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá establecer mecanismos voluntarios para el retiro de vehículos sin sello verde. (VC)

▪ Se comenta por parte del SEREMI de TT, que la medida debería ser revisada por las implicancias legales que podría generar. Esta medida está asociada, a decreto o materia de ley, por lo cual se debería conversar en conjunto con la SEREMI del medio Ambiente a nivel de ambos ministerios y con el departamento de Normas del Ministerio de TT en conjunto con todas las medidas que impliquen modificación normativa.

▪ También el SEREMI del MTT, comenta que durante le mes de enero del presenta año se retiro el 30% del parque automotor de buses que no contaban con sello verde. La medida anteriormente mencionada será replicada durante el transcurso del año para dicho sector.

B. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en la zona saturada que no cuenten con sello verde, deberán someterse a una restricción vehicular. La medida podrá ser suspendida una vez que se de por cumplida la medida A. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá definir los criterios y mecanismos necesarios para ejecutar la medida. (VC)

▪ Se discute que la medida podría ser aplicada únicamente en la ciudad de Rancagua, específicamente en su damero central, lo anterior se fundamenta, ya que es esta zona la mayormente afectada por el parque automotor en la región. Esto debe ir asociado al fomento del transporte no motorizado.

C. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos que se inscriban en el registro civil de identificación, en la región, deberán cumplir a lo menos la normativa de emisión EURO III o EPA 98. Esta medida deberá ser considerada tanto para vehículos livianos particulares, vehículos livianos comerciales, vehículos de alquiler, taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural y camiones livianos, medianos y pesados (diesel y a gasolina). (VC)

▪ La medida se discute en relación a las implicancias legales que podría tener, por lo cual deberá ser revisada por el departamento legal del la SEREMI del MTT. También se comenta que en relación al cumplimiento normativo éste podría ser diferenciado para los vehículos, siendo más exigente para algunos de los vehículos nuevos que ingresen al parque automotor de la región. Esta medida, al igual de la medida A, está asociada a decreto o materia de ley por lo cual se debería conversar en conjunto con la SEREMI del medio Ambiente a nivel de ambos ministerios y con el departamento de Normas del Ministerio de TT en conjunto con todas las medidas que impliquen modificación normativa.

- SEREMI TT indica que quizás este punto se podría trabajar como un plan piloto con incentivos asociados.
- Se discute además que esta medida se podría incorporar como parte del APL Transportes.

D. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, los buses de transporte público y de transporte interurbano y rural destinados a la prestación de servicios de locomoción colectiva, que presten servicios en la zona saturada, respecto de los cuales se registre su primera inscripción en el Registro de Servicios de Transportes de pasajeros de la zona saturada, deberán contar con sistemas (por definir) post tratamiento de las emisiones de material particulado. (VC-RM)

- Se discuta la necesidad de mantener un catastro actualizado de los vehículos con estas características, ya que será una herramienta necesaria para ejecutar la medida.

E. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, deberán realizar un estudio que permita definir, revisar y/o actualizar metas de reducción individuales de cada servicio de transporte público licitado y otros, de forma tal que se disminuya las metas globales de MP10 para la zona saturada. (RM)

- Esta medida también requiere el desarrollo de catastros actualizados del sector transportes en la región.
- En principio indican que no cuentan con funcionarios que puedan realizar un estudio de este tipo, SEREMI MTT indica que va a averiguar la existencia de alternativas de financiamiento.

F. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá realizar un catastro de los vehículos de locomoción colectiva que cuenten con una tecnología de emisión de gases, inferior a la normativa EURO II (Si se tiene la información, no considerar). De esta revisión se deberán definir un programa de retiro de vehículos, el cual deberá cumplirse en un plazo de XXX años. (VC-RM)

- La medida se debería eliminar si se cumple con los comentarios de las medidas D y E.

G. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, en conjunto con órganos de competencia del estado, desarrollaran un programa de chatarrización de vehículos motorizados. Dicho programa deberá estimular la reducción de contaminantes locales en la zona saturada por la vía del retiro y destrucción de vehículos antiguos, de acuerdo a lo indicado en el punto (E). (VC-RM)

- Se discute que la medida deberá venir a apoyar el proceso de chatarrización que se encuentra ejecutando el MTT en la región, por lo que la medida es aprobada favorablemente.
- Se define que deberá existir un programa para ejecutar el programa, y que las instalaciones que sean utilizadas para estos fines deberán considerar los permisos ambientales pertinentes.



- Se indica la necesidad de acotar a cierto tipo de vehículos, el programa de chatarrización, y no dejarlo tan amplio como el de "vehículos motorizados". Por lo anterior se deberá definir cuales son los vehículos a priorizar en el proceso.

H. Transcurridos XXXX meses, se deberá privilegiar a través de las bases de licitación, el ingreso de taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural que cuenten con tecnologías limpias de motorización (Gas licuado, Híbridos, eléctricos u otros) y dispositivos de control de emisiones al parque automotor presente en las comunas de Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. (RM)

- Se comenta que esta medida más que imponer una acción debería tender a incentivar el ingreso de vehículos con tecnologías limpias al parque automotor de la zona saturada, y en especial de la locomoción colectiva. Por lo anterior se debería cambiar el verbo de "privilegiar" por el de "Incentivar".
- SEREMI MTT indica que es imposible la aplicación de un perímetro de exclusión para transporte menor rural y urbano en todas las comunas. Se podría generar un plan piloto por ejemplo para la ciudad de Rancagua que incorpore un cambio de tecnología más que antigüedad de los vehículos.
- Se deben definir plazos y conversar este plazo con los Ministerio de Medio Ambiente y MTT.

I. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización de vehículos motorizados que considere el cumplimiento de la normativa y exigencias vigente. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones. (RM)

- El SEREMI de MTT comenta la necesidad de recursos para ejecutar la medida, ya que actualmente cuenta con sólo cuatro fiscalizadores para la región. Por lo anterior la medida estaría condicionada a los recursos económicos para su ejecución.
- Se menciona la relevancia de contar con capacitación a los fiscalizadores en esta materia. La fiscalización de estas materias incluso se podría incluir en los PMG de la SEREMI de TT.

J. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las plantas de revisión técnica en la región del Libertador Bernardo O'Higgins en base a criterios xxxxxxxxx. Además se deberá establecer un programa de trabajo, para la incorporación de la metodología ASM para medición de gases de combustión, en las plantas de revisión técnica de la región. El programa de fiscalización y de trabajo, deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins.

- El SEREMI de MTT especifica que la medida actualmente no podría ejecutarse, ya que los procesos de licitación están concedidos hasta el año 2014. Por lo cual la medida quedaría condicionada a las voluntades, de las empresas que poseen las plantas de revisión técnica en la zona.
- La medida podría quedar redactada como para ser incorporada en los próximos procesos de licitación como exigencia.



K. La SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y la SEREMI de Economía deberán promover la aplicación de instrumentos de producción limpia para el sector transportes de la región de O'Higgins, a través de un Acuerdo de Producción Limpia para dicho sector. El programa será complementario a las medidas mencionadas anteriormente. (VC)

- Se aprueba la medida sin reparo.
- Se menciona que el APL podría focalizarse, en el sector de taxis colectivos, e incorporar los aspectos que se consideran como medidas del Plan.

L. En el marco de los convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de nuevas tecnologías de motorización, se deberán promover el uso de estas en el parque automotor de la zona saturada del valle central. Esta medida deberá considerar los mecanismos económicos para su ejecución. (VC)

- Se debe tener en consideración que se trata una medida que involucra a Ministerios y no a organismos regionales. Esto con el fin de verificar su cumplimiento y/o fiscalización si se va a incluir como medida.
- Es importante definir cuales serán los mecanismos de incentivo de estas tecnologías, a nivel regional y nacional.
- Se discute respecto de la posibilidad de generar un estudio conjunto entre la SEREMI del MA, SEREMI TT y Sectra y se consulta a SEREMI TT la posibilidad de financiamiento por parte de su servicio. SEREMI indica que se debe preparar el proyecto para presentarlo como cartera de recursos derivados del Transantiago, para obtener información de flujos viales y otros antecedentes requeridos como insumo de entrada al modelo que será corrido por SECTRA para la ciudad de Rancagua. El plazo máximo para contar con dicho proyecto sería el mes de marzo.

IV. Se revisan las medidas propuestas para combustibles:

- A. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, el petróleo diesel que se distribuye en la región de O'Higgins deberá ser grado A I, y deberá cumplir con los requisitos planteados en el presente decreto (Ver tabla XXXXX). (RM)**
- B. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la Gasolina de ignición por chispa que se distribuye en la región de O'Higgins deberá cumplir con los requisitos planteados en el presente decreto (Ver tabla XXXXX). (RM)**
- C. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI del Medio Ambiente, deberá realizar los estudios necesarios para evaluar los impactos del biodiesel en la calidad del aire. De reconocerse una disminución de las emisiones por uso de biodiesel, se deberá privilegiar dicho uso en los vehículos particulares y de uso de locomoción colectiva en la zona saturada. (RM)**

D. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las estaciones de servicios que comercialicen combustibles en la zona saturada. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. (RM)

- Se solicita a SEC contar con información de los consumos de combustibles, por mes, para los años 2009 y 2010. Representante SEC indica que se podría contactar a profesionales de la SEC nacional, que han participado en otras reuniones del comité operativo, con la finalidad de obtener dicha información.
- Se discute que pasa con el cambio de combustibles y el costo que debe ser asumido por el consumidor.
- Se consulta respecto a la factibilidad de establecer los límites señalados para la región metropolitana.
- Se indica que las tablas asociadas a estas medidas deberán ser discutidas con SEC.
- Se comenta la necesidad de recursos económicos por parte de la SEC, para la ejecución de la fiscalización, ya que en la región únicamente existen dos personas para los procesos de fiscalización. Por lo anterior, se menciona la experiencia de la región metropolitana donde se obtuvieron recursos para la fiscalización de las medidas del Plan.
- Se discute la necesidad de incluir en la medida C evaluación de impacto no sólo de biodiesel sino de otros combustibles. Se solicita cambiar la palabra "privilegiar" por "incentivar".
- Representante de SEC consulta si se tiene considerado incluir los sistemas de recuperación de vapores, de las estaciones de servicio, en el PDA. Por lo anterior se indica que este punto se puede analizar para evaluar la pertinencia de incluirlo como medida adicional.

V. ACUERDOS

- La SEREMI del Medio Ambiente indica a los asistentes que es posible enviar, vía correo electrónico u otro medio que los asistentes estimen, aquellas medidas que consideren no han sido contempladas o cualquier precisión adicional respecto de las medidas conversadas en reunión.
- Por parte de la SEREMI del Medio Ambiente se enviarán el acta de la reunión y el documento con las medidas de estas líneas corregidas.
Se espera que los asistentes envíen sus consideraciones adicionales respecto de los documentos enviados.



SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O` Higgins

ORD. Nº 000024

MAT. : REMITE ACTA REUNIÓN, PRESENTACIÓN Y DOCUMENTO DE TRABAJO CORREGIDO COMISIÓN QUEMAS Y LEÑA COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO VALLE CENTRAL REGIÓN DE O´HIGGINS.

RANCAGUA, 01 FEB 2011

A : SRES. INTEGRANTES COMISIÓN QUEMAS Y LEÑA COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS, SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

DE : SR. JUAN PRIETO LARRAÍN, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Mediante el presente remito a ustedes los siguientes documentos según lo acordado en reunión de la Comisión de Quemados y Leña del Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins del día 26 de enero de 2011:

- Acta de reunión.
- Presentación.
- Documento propuesta de medidas corregido

Solicito a ustedes poder contar con sus observaciones y comentarios respecto de los documentos enviados a más tardar el día lunes 7 de febrero de 2011 vía oficio o bien al correo electrónico carellano.6@mma.gob.cl.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,



J. Prieto L.
JUAN PRIETO LARRAÍN
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Incl: Lo Indicado
JPL/CAF/vao

Distribución:

1. Sr. Rodrigo Pérez Mackenna
2. Sra. Marie Jeanne Lyon
3. Sr. Eduardo Cornejo Lagos
4. Sr. Mauricio Donoso A.
5. Sr. Cristian Barros R.
6. Sr. Francisco Daniels K.
7. Sr. Ragnar Branth L.
8. Sr. Rodrigo Sepúlveda
9. Sr. Álvaro Alegría
10. Sr. Félix Ortiz

Intendente Regional, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
Gobernadora de la Provincia de Cachapoal
Gobernador de la Provincia de Colchagua
SEREMI de Agricultura
SEREMI de Economía
SEREMI de Salud
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
SEREMI de Energía
Director Regional SAG
Director Regional CORFO



- 11. Sr. Jaime Burón M.
- 12. Sr. Fernando Fondón R. 1.0000
- 13. Sr. Arturo López U. 80000
- 14. Sr. Emiliano Orueta
- 15. Sr. Jack Nahmías
- 16. Sr. Ivan Riquelme

- Director Regional CONAF
- Director Regional SERVIU
- Director Regional INDAP
- Director Regional SERCOTEC
- Superintendente (s) de Electricidad y Combustibles
- Director Regional SEC

cc.:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Expediente PDA Valle Central

ORD. N° 000025

MAT. : REMITE ACTA REUNIÓN, PRESENTACIÓN Y DOCUMENTO DE TRABAJO CORREGIDO COMISIÓN TRANSPORTES COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO VALLE CENTRAL REGIÓN DE O'HIGGINS.

RANCAGUA, 01 FEB 2011

A : SRES. INTEGRANTES COMISIÓN TRANSPORTES COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

DE : SR. JUAN PRIETO LARRAÍN, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Mediante el presente remito a ustedes los siguientes documentos según lo acordado en reunión de la Comisión Transportes del Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins del día 26 de enero de 2011:

- Acta de reunión.
- Presentación.
- Documento propuesta de medidas corregido

Solicito a ustedes poder contar con sus observaciones y comentarios respecto de los documentos enviados a más tardar el día lunes 7 de febrero de 2011 vía oficio o bien al correo electrónico carellano.6@mma.gob.cl.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,



Juan Prieto L.
JUAN PRIETO LARRAÍN
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Incl: Lo Indicado

JPL/CAF/vao

Distribución:

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Sr. Rodrigo Pérez Mackenna | Intendente Regional, Región del Libertador General |
| Bernardo O'Higgins | |
| 2. Sra. Marie Jeanne Lyon | Gobernadora de la Provincia de Cachapoal |
| 3. Sr. Eduardo Cornejo Lagos | Gobernador de la Provincia de Colchagua |
| 4. Sr. Cristian Barros R. | SEREMI de Economía |
| 5. Sr. Wladimir Román M. | SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones |
| 6. Sr. Jack Nahmías | Superintendente (s) de Electricidad y Combustibles |
| 7. Sr. Ivan Riquelme | Director Regional SEC |
| 8. Sr. Patricio Rey Sommer | SEREMI de Planificación y Coordinación |
| 9. Sr. Ragnar Branth L. | SEREMI de Vivienda y Urbanismo |

cc.:

- Sr. Sebastian Figueroa M.

SEREMI de Educación

Archivo

-SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

-Expediente PDA Valle Central